



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO
03

LMCN Nº 04/2024

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS –
(AD REFERÉNDUM)”**

**EMPRESA: DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
DE MARIA ÁNGELA PAREDES
TRINIDAD**

I.D. Nº 459.464.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2025



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 03/2025

PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS” – AD REFERENDUM EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024. ID N° 459.464.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**, con **C.I.C. N° 1.045.351**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD**, con **C.I.C. N° 375.517**, en su carácter de Propietaria de la Firma Unipersonal **DISTRIBUIDORTA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES., R.U.C. N° 375517-7**, domiciliada en la calle Urundey N° 932/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 559-708 / (0991)740071/2, email: distrisancayetano@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**”, de acuerdo a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024. ID N° 459.464**, adjudicada por Resolución N° 06 de fecha 20 de enero de 2025, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS”**, de acuerdo a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024. ID N° 459.464**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

- Contrato. -----
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
- Los datos cargados en el SICP. -----
- La oferta del proveedor. -----
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ----
- Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
- Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. -----
- Ofertas Presentadas. -----
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
- Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
- Resolución N° 06/2025, por la que se Adjudica la Contratación. -----
- Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. -----

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 311 – con Recursos del Tesoro (FF 10), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2025, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **459.464**. –

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024. ID N° 459.464** - “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**”, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 06 de fecha 20 de enero de 2025. -----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO

RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAÍS
Urundey N° 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Teléfaz: (021) 559 708 - Cel.: (0991) 740 071/2

PAGINA N° 1





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y
ESPECIFICACIONES TECNICAS.

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – AD REFERENDUM EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024. ID N° 459.464.-					DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD		
Item	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Café soluble	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	Sin contrato Abierto	101	26.200	2.646.200	marca: IGUAZU fabricante: IGUAZ procedencia: PARAGUAYO
2	Mate Cocido Soluble	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	Sin contrato Abierto	100	24.350	2.435.000	marca: DON FERNANDO fabricante: DON FERNANDO procedencia: PARAGUAYO
3	Edulcorante liquido	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	Sin contrato Abierto	100	8.500	850.000	marca: DULCECAR fabricante: DULCECAR procedencia: PARAGUAYO
5	Mermelada de guayaba	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	Sin contrato Abierto	150	10.700	1.605.000	marca: TRES HERMANAS fabricante: TRES HERMANAS procedencia: PARAGUAYO
6	Jugo Elaborado en Polvo	unidad de medida: Unidad presentación: SOBRE	Sin contrato Abierto	120	6.900	828.000	marca: ZUCO fabricante: ZUCO procedencia: PARAGUAYO
12	Gaseosa	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	100	11.800	1.180.000	marca: LA COSTA fabricante: LA COSTA procedencia: PARAGUAYO
13	Harina de maiz	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	Sin contrato Abierto	200	4.700	940.000	marca: ESTRELLA fabricante: COMERCIAL ESTRELLA procedencia: PARAGUAYO
16	Harina de trigo (en bolsa de 50 kg)	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	Sin contrato Abierto	70	193.000	13.510.000	marca: COLONIAL fabricante: COLONIAL procedencia: PARAGUAYO
18	Huevo de gallina	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	65	20.600	1.339.000	procedencia: PARAGUAYO
19	Poroto San Francisco	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Sin contrato Abierto	85	49.500	4.207.500	marca: JASY PORA fabricante: JASY PORA procedencia: PARAGUAYO
20	Vinagre Blanco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	180	5.000	900.000	marca: AVADIA fabricante: ADADIA procedencia: PARAGUAYO
21	Mayonesa	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	169	37.750	6.379.750	marca: SUN fabricante: APOLO IMPORT S.A procedencia: ARGENTINO
22	Queso para sandwich	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Sin contrato Abierto	126	43.250	5.449.500	marca: LACTOLANDA fabricante: LACTOLANDA procedencia: PARAGUAYA
23	Pancho	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Sin contrato Abierto	252	18.200	4.586.400	marca: MUTTI fabricante: MUTTI procedencia: PARAGUAYO
24	Fiambre	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Sin contrato Abierto	150	19.000	2.850.000	marca: UPISA fabricante: UPISA procedencia: PARAGUAYO
26	Ajo	unidad de medida: Unidad presentación: TIRA	Sin contrato Abierto	40	19.500	780.000	procedencia: PARAGUAYO
27	Mandioca	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Sin contrato Abierto	150	2.500	375.000	procedencia: PARAGUAYO
28	Repollo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	130	4.200	546.000	procedencia: PARAGUAYO
30	Lechuga	unidad de medida: Unidad presentación: MAZO	Sin contrato Abierto	80	1.700	136.000	procedencia: PARAGUAYO
31	Perejil	unidad de medida: Unidad presentación: MAZO	Sin contrato Abierto	80	1.000	80.000	procedencia: PARAGUAYO
32	Cebollita en hoja	unidad de medida: Unidad presentación: MAZO	Sin contrato Abierto	80	1.000	80.000	procedencia: PARAGUAYO
33	Naranja	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	Sin contrato Abierto	60	58.500	3.510.000	procedencia: PARAGUAYO
35	Pera	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	Sin contrato Abierto	200	1.350	270.000	procedencia: PARAGUAYO
39	Mortadela	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	22.300	892.000	marca: EL RANCHO fabricante: UPISA procedencia: PARAGUAYO
40	Miel negra	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	Sin contrato Abierto	40	15.100	604.000	marca: DON DULSON fabricante: DON DULSON procedencia: PARAGUAYO



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO

RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Uruguay N° 832 c/ Paso de Patria - Asunción
Teléfax: (021) 559 710 - Cel.: (0991) 744 0712



41	Leche chocolatada	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	50	2.250	112.500	marca: LOS COLONOS fabricante: LOS COLONOS procedencia: PARAGUAYO
42	Turrón de mani	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	50	950	47.500	marca: ARCOR fabricante: ARCOR procedencia: PARAGUAYO
43	Atún enlatada	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	Sin contrato Abierto	30	6.700	201.000	marca: LILI fabricante: FORTALEZA S.A procedencia: TAILANDIA
44	Sardina	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	Sin contrato Abierto	30	5.350	160.500	marca: SUN fabricante: APOLO IMPORT S.A procedencia: ARGENTINO
45	cadillo de carne vacuna enlatada	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	Sin contrato Abierto	102	3.000	306.000	marca: SAFRA fabricante: SAFRA procedencia: ARGENTINO
46	Alfajor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	71	1.750	124.250	marca: FANTACIO fabricante: DISTRIBUIDORA FORTALEZA S.A procedencia: ARGENTINO
MONTO TOTAL						57.931.100	

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO ADJUDICADO
1	1	15	311	10	10	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	57.931.100
MONTO TOTAL ADJUDICADO								57.931.100

Monto Total Adjudicado: Gs. 57.931.100 (Garaníes Cincuenta y siete millones novecientos treinta y un mil cien). -----

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

5.2 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar: $Pr = Po + Po \cdot (Nr - Ne)$

En donde: Pr= Precio reajustado Po = Precio inicial o Precio adjudicado; Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro; Ne= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
15	COMANDO DEL EJÉRCITO	Cnel DCEM Diego Humberto Mora Ruiz Diaz

Designado por Resolución N° _____, de fecha _____ de enero de 2025. -----



CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

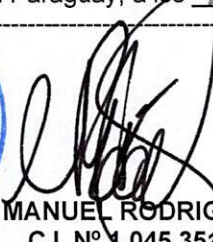
14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero del año 2025. -----


MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD
C.I. N° 375.517
CONTRATISTA




GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
C.I. N° 1.045.351
CONTRATANTE


DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Urunday N° 932 cl Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708 - Cel.: (0991) 740 0712



ANEXO

DETALLE DE LOS BIENES A SER PROVEIDOS		
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2025		
Ítem (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Especificación Técnica
1	Café soluble	Café soluble, en frasco de 200 gramos
2	Mate Cocido Soluble	Mate Cocido Soluble, en frasco de 75 gramos
3	Edulcorante líquido	Edulcorante líquido, en frasco de 100 ml.
5	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba, en frasco de 1 kilo
6	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo Elaborado en Polvo concentrado, sobre de 200 gramos para 8 litros
12	Gaseosa	Gaseosa en botella de 250 ml, cotizar en pack de 12 Udes.
13	Harina de maíz	Harina de maíz, cotizar por kilo
16	Harina de trigo (bolsa de 50 kg)	Harina de Trigo 000: Deberá ser de la clase tipo 000 especial, especificada en el envase, enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de pan dulce, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con 29/62 capacidad de absorción de 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de 1er uso de 50 kilos cada una, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, Fecha de elaboración y envasado, Fecha de vencimiento, Lote N°, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MÁXIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Deberá presentar el Informe de ensayo expedido por el INTN, para verificar si cumple con lo establecido en el Decreto N° 20830 de fecha 28 de abril de 1998, por el cual se declara obligatorio el Enriquecimiento de la Harina de Trigo, con hierro y vitaminas. Cotizar por bolsa de 50 kg.
18	Huevo de gallina	Huevo de gallina, tipo "A" color rojo, fresco en el momento de la recepción, en buenas condiciones de conservación. Cotizar por paquete de 30 Udes.
19	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco : Granos enteros, cosecha del año, tipo de poroto criollo, San Francisco, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, sin humedad, sin vestigio de moho o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada paquete o bolsa. Cotizar por paquete de 5 kg.
20	Vinagre Blanco	Vinagre blanco en botella de 900 ml.
21	Mayonesa	Mayonesa en sachet de 2.700 gramos
22	Queso para sanwhis	Queso para sanwhis de primera : FILETEADO. Bolsas higiénicas, herméticamente cerradas al vacío, sin imperfecciones. Contenido neto en kilogramos. Rotulado: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A Característica: Elaborado con leche de vaca, maduración de corto tiempo, sabor suave a maduro, textura suave color amarillo naranja, Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos con contenedores para mantener la cadena de frío. Cotizar por kilogramos
23	Pancho	Pancho de 1era: Deberá ser proveído queso elaborado de leche de vaca, sin mezclas de sustancias extrañas, y sano. Elaborado por establecimientos habilitados por SENACSA. de preferencia maduros (secos) protegidos por bolsas de polietileno, fecha de vencimiento a la vista, lote N°, habilitación para su comercialización por el SENACSA, INAM, R.E. y R.S.P.A, si correspondiere. Cotizar por kilo.
24	Fiambre	Fiambre paris, Deben ser frescos y no congelado envasado en bolsas de polietileno, sin olor, ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes, envasado en buenas condiciones.
26	Ajo	Debe ser entero, limpio, de tamaño grande, natural de color uniforme, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes, y apto para el consumo humano en el momento de la recepción. Cotizar por tira de 24 unidades.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO

RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS

Urunday N° 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708 - Cel.: (0991) 740 071/2

PAGINA N° 5





27	Mandioca	Mandioca. Deberá tener 250 gramos cada mandioca, no deberá estar en estado de descomposición, sin contaminación de sustancias extrañas, nuevo como máximo después de 24 horas de haber extraído. Cotizar por kilo.
28	Repollo	Repollo Enteros Frescos, en perfecto estado de conservación, con piel firme no reseco, sin machucaduras, bien formadas y desarrolladas, exentas de brote, sin insectos ni mostrar indicios de sustancias contaminantes, de color uniforme y sin olores desagradables, presentación en cajas. Cotizar por Kilos
30	Lechuga	Lechuga: Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.-
31	Perejil	Perejil: Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.-
32	Cebollita en hoja	Cebollita: En Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.-
33	Naranja	Naranja : Serán proveídos en bolsas de 100 Unidades, de tamaño mediano, a punto de maduración de sabor agradable (dulces) para postre, sin semilla injertados. Con la piel limpia y firme, sin defectos o alteraciones graves que tengan cáliz, con la forma y tamaño adecuados y con una coloración anaranjada característica y uniforme. Peso mínimo de cada fruta 195 gramos. Serán proveídos en bolsas de 100 Unidades. Cotizar por unidad de bolsa.
35	Pera	Pera de agua fresca, Deberá tener 150 gramos cada pera como mínimo, de agua, sin hongos, maduras y de color uniforme, en buen estado para el consumo, sin sustancias extrañas contaminantes. Cotizar unidad
39	Mortadela	Mortadela: Deben ser frescos y no congelado envasado en bolsas de polietileno, sin olor, ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes, envasado en buenas condiciones. Cotizar por kg.
40	Miel negra	Miel negra de botella de 1 lt
41	Leche chocolatada	Leche chocolatada de 200 ml. Cotizar por unidad
43	Atún enlatada	Atun enlatada de 140 gr
45	Picadillo de carne vacuna enlatada	Picadillo de carne vacuno enlatada de 90 gr
46	Alfajor	Alfajor de 70 gr


MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD
C.I. N° 375.517
CONTRATISTA




GRAL. EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
C.I. N° 1.045.351
CONTRATANTE


DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Urunday N° 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708 - Cel.: (0991) 740 071/2